

Cuarta.-Participantes: El número de participantes en la Semana que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción y pago de la matrícula.

Quinta.-Comunicaciones: Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre «La Economía y Gestión de las Corporaciones Locales». El CEMCI podrá indemnizar un máximo de cinco comunicaciones, previamente seleccionadas de entre las enviadas antes del 1 de septiembre, por su calidad o interés, con 20.000 pesetas cada una.

Sexta.-Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Semana que se convoca será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza Mariana Pineda, 8), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.-Derechos de matrícula y expedición del certificado.-Los admitidos a la Semana deberán abonar, antes de iniciarse ésta, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de la Semana. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se haya abonado los derechos de matrícula.

Octava.-Certificado de asistencia: Al término de la Semana será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 1 de junio de 1989.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

VIII SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES
SOBRE «ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS CORPORACIONES
LOCALES»

Granada, 2 al 6 de octubre de 1989

Apellidos y nombre:	
Documento nacional de identidad número	
Domicilio:	
Población:	Teléfono:
Código postal:	Provincia:
Titulación:	
Vinculación con la Administración Pública:	
Órgano o Corporación:	
Puesto que desempeña en la actualidad:	
Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.	
Forma de pago:	
- Giro postal número:	Fecha:
- Cheque nominativo-Banco:	
Número:	Fecha:

El que suscribe solicita de V. E. participar en dicha Semana.
En, a de de 1989.

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (Granada).

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

14124 RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, de la Secretaria General de Turismo, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.264 (apelación número 714/86).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pende ante la Sala, interpuesto por el Letrado del Estado, en

representación y defensa de la Administración Pública, contra la sentencia dictada en fecha 13 de febrero de 1986, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 44.264/83, sobre sanción de multa por infracción del contenido del artículo 44 de la Orden de 9 de agosto de 1974 y artículo 20 del Decreto 231/1965, de 14 de enero (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones); apareciendo como parte apelada «Tiempo Libre, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Javier Carrillo Pérez, bajo dirección de Letrado; la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 16 de septiembre de 1988, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso de apelación mantenido por el señor Letrado del Estado, en representación y defensa de la Administración General del Estado, frente a la Entidad "Tiempo Libre, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Carrillo Pérez, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.264, con fecha 13 de febrero de 1986, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia apelada; todo ello si hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

14125 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aparato lanzacabos para su empleo en buques y embarcaciones, fabricado por «Pirotecnica Oroquieta, S. L.».

Como consecuencia del expediente incoado a instancias de «Pirotecnica Oroquieta, S. L.», con domicilio en Esquiroz de Galar (Navarra), solicitando la homologación de un aparato lanzacabos para su empleo en buques y embarcaciones; visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido por la Comisión de pruebas de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en las reglas 17 y 49 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 y enmiendas de 1983 y la resolución A.521 (13) de la Asamblea de la OMI,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente elemento:

Elemento: Aparato lanzacabos.
Marca: «Oroquieta».
Modelo: «Mero», O.D.A.-89.
Número de homologación: 212.

La presente homologación tiene un periodo de validez de cinco años. Transcurrido dicho plazo se deberá solicitar su renovación.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO

14126 ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 316.085, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Bermúdez González y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1988 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 316.085, promovido por don Miguel Bermúdez González y otros, sobre oposiciones a ingreso en la Escala de Facultativos y